



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes



D.R. N° 028
ACR/aod
04112021

REF.: Otorga patente Municipal Comercial.

LITUECHE, 04 NOV 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001262

CONSIDERANDO:

La declaración Jurada y declaración de iniciación de actividades acogido a la Ley N° 19.749 de Microempresas Familiares, Folio 11 de fecha 05 de julio de 2021.

Informe Sanitario N° 2106352025, de fecha 12 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, ingresada en oficina de partes por medio de providencia N° 1623 de fecha 07 de octubre de 2021.

Informe favorable de local N° 54 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 20 de octubre de 2021.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre del 2020, que designa las subrogantes del Alcalde en la Administradora Municipal y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE, Patente Municipal Comercial acogida a la Ley de Microempresas Familiares, a don **CLAUDIO ENRIQUE MOYA YAÑEZ**, RUT N° [REDACTED].528.295-0, a contar de la fecha, para que explote el rubro: de Vulcanización, en local ubicado en Pasaje Las Viñitas N° 1235 de la comuna de Litueche.

DÉJESE establecido que el contribuyente declaró un capital propio inicial de \$ 500.000.- (quinientos mil de pesos).



HOJA N° 2 DECRETO N°: 0 0 1 2 6 2

LITUECHE, 0 4 NOV 2021

ASÍGNASE el Rol de Patentes Municipales
bajo el N° 2000465.

INCORPÓRESE el presente decreto al
expediente del contribuyente que obra en el Depto. de Rentas y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá
tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHIVESE



CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Rentas y Patentes
- Secretaría Municipal

